



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 060 -2024-GR CUSCO/GERCETUR-GR

2 5 OCT 2024

EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe Nº 891-2024-GR CUSCO/GERCETUR-SGFC de fecha 24 de octubre del 2024, de la Subgerencia de Facilitación de la Calidad de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía - GERCETUR, el Informe Nº 162-2024-GR CUSCO/GERCTUR-OAJ; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305 Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que se delimita por el Artículo 8 de la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...);

Que, según el Artículo 63° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que en literal b) señala: "Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la Región", así como el literal e) "Calificar a los prestadores de servicios 🔊 rísticos de la Región, de acuerdo con las normas legales correspondientes";

Que, conforme el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

ACIO EXTERIOR TO Que, mediante el Artículo 1º de la Ley Nº 29408 Ley General del Turismo, que: "Declara de tterés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país. Los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a 🦪 as necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de la actividad";

Que, el Estado promueve concursos y certámenes con el objeto de valorar la competitividad calidad de los prestadores de servicios turisticos de la Region, del Turismo, estableciendo empresarios del Sector Turismo y otras personas dedicadas al rubro del Turismo, estableciendo empresarios del Sector Turismo y otras personas dedicadas al rubro del Turismo, estableciendo empresarios de servicios empresarios de servicios en constante de la servicio del servicio del servicio de la servicio del servicio de la servicio del servicio de la servicio del servicio del servicio de la servicio del servicio del servicio de la servicio del servicio de la servicio del servicio del servicio del servicio de drísticos, para reconocer y enaltecer la labor que vienen desarrollando estableciendo criterios como gestión en calidad así como gestión en el rubro del turismo;

Que, el Artículo 363° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada con Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO indica que: "La Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía - GERCETUR es el órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar,



CACILITACIONS

MERCIO EXTE





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia de comercio exterior, turismo y artesanía (...);

Que, la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía - GERCETUR, a través de la Subgerencia de Facilitación de la Calidad, promociona a nivel regional el concurso "Premio a la Calidad Turística QORI Q'ENTE 2024", siendo un proceso de evaluación y calificación a los Prestadores de Servicios Turísticos sobre la gestión de la empresa, productos y servicios de calidad, responsabilidad social ambiental y empresarial, aspectos económicos, de infraestructura y código de Ética:

Que, mediante Informe Nº 891-2024-GR CUSCO/GERCETUR-SGFC de fecha 24 de octubre del 2024, la Subgerencia de Facilitación de la Calidad solicita a la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía - GERCETUR, emisión de la Resolución Gerencial de los Ganadores en las distintas categorías que participaron en el concurso "Premio a la Calidad Turística OORI O'ENTE 2024", ceremonia de premiación que se llevara a cabo el 25 de Octubre del 2024, que de esta manera busca reconocer y enaltecer la labor de los prestadores de servicios turísticos y empresarios del Sector Turismo de nuestra Región;

Que, mediante informe Nº 162-2024-GR CUSCO/GERCETUR-OAJ de fecha 24 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad opina favorablemente respecto a la emisión de las resoluciones gerenciales solicitadas conforme al cuadro anexo presentado por la Sub Gerencia de Facilitación de la Calidad;

Que, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Facilitación de la Calidad de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía – GERCETUR y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada con Ordenanza Regional Nº 214-2022-CR/GR CUSCO, concordante con y Resolución Ejecutiva Regional Nº 384-2023-GR CUSCO/GR de fecha 11 de julio del 2023.

## RESUELVE:

RTICULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR en la Categoría AGENCIA DE VIAJES Y URISMO a la Empresa "G ADVENTURES" con RUC 20492239276, a través de su representante

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la entrega de la presente Resolución Gerencial Regional en Acto Público del "Premio a la Calidad Turística QORI Q'ENTE 2024".

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Saul H. Caipani Altemirano GERENTE REGIONAL

